

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIO	Página: 1 de 17	Fecha: 05/04/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA BIOLÓGICA, AMBIENTAL O AFINES PARA REALIZAR LA RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DEL RECURSO HÍDRICO (USO Y CALIDAD) PARA SISTEMATIZARLA EN LA PLATAFORMA SIRH

REQUERIMIENTOS SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE
2015

CAPÍTULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme con el artículo 30 y 31 de la Ley 99 de 1993 las Corporaciones Autónomas Regionales tienen la obligación de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, en ejercicio de este precepto normativo la entidad debe dar cumplimiento de manera oportuna a todas las disposiciones que en materia ambiental se requieren; así mismo debe ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos ambientales según directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dentro de este entendido, en pro de ejecutar eficientemente su función como Autoridad Ambiental, CORPONARIÑO debe administrar efectivamente los recursos ambientales en el marco del desarrollo sostenible y en cumplimiento de la normatividad vigente, específicamente aquella enfocada hacia el control y prevención de la contaminación.

Con ocasión de las funciones que le han sido asignadas a la Corporación, la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental dentro del Sistema de Gestión Institucional (SGI) se encuentran a cargo de liderar el Proceso de **“LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES”**, dentro del cual se encuentran doce (12) procedimientos a saber: Permiso para Aprovechamiento Forestal y de flora silvestre, Concesión de Aguas Superficiales y Subterráneas, Ocupación de Cauce y Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, Permiso de Emisión Atmosférica por Fuentes Fijas, Licencia Ambiental, Permiso para estudios de Investigación Científica, Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, Permiso de Vertimientos, Tasa Retributiva, Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, Gestión Integral de Residuos Sólidos, Evaluación Planes de Contingencia Estaciones de Servicio y Certificación Ambiental para la Desintegración Vehicular; además, la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental coadyuva con el Proceso de Atención al público, dentro del cual se encuentra el Procedimiento de quejas, sugerencias y denuncias ambientales.

Ahora bien, es importante mencionar que, el Procedimiento de **“Permisos de Vertimientos”**, tiene como principales actividades la aprobación y seguimiento de los permisos de vertimientos, atención a denuncias que se originen por el inadecuado tratamiento y disposición final de las aguas residuales, monitorear las fuentes hídricas y envío de reportes al Sistema de Información del Recurso Hídrico SIRH. El Procedimiento de **“Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV”** tiene como actividad el realizar seguimiento a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas en los cascos urbanos y principales centros poblados en el marco de la Resolución 1433 de 2004; y finalmente el Procedimiento de **“Tasa Retributiva”** se orienta a cuantificar las cargas contaminantes, generar la liquidación de la tasa, atender reclamaciones, hacer seguimiento a los usuarios inmersos en el Acuerdo 006 del 2020 en relación a las metas de carga contaminante y reportar informes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Así mismo, los tres procedimientos incluyen la atención y respuesta a los requerimientos técnicos formulados por los diferentes entes de control como la Procuraduría General de la Nación, Contraloría Departamental y Nacional, Fiscalía General de la Nación, entre otras.

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIO		Página: 2 de 17	Fecha: 05/04/2021
			Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

Ahora bien, en los procedimientos de **“Permisos de Vertimientos”, “Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV”** y **“Tasa Retributiva”** de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, se encuentra el componente de Recurso Hídrico, del cual hacen parte los siguientes proyectos institucionales:

- *Implementación de acciones de planificación, descontaminación y monitoreo en corrientes hídricas superficiales priorizadas*
- *Administración y seguimiento del programa de tasas retributivas por vertimientos puntuales.*

Es por esto que, con el fin de dar cumplimiento a las tareas asignadas a los tres procedimientos y a las metas del Plan de Acción Institucional (PAI) 2020-2023 y del SGI, se ha generado el Proyecto denominado: **“Implementación de acciones de planificación, descontaminación y monitoreo en corrientes hídricas superficiales priorizadas”**, en el cual se contempla la ejecución de actividades propias de los procedimientos Permiso de Vertimientos, Tasa Retributiva, Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV; proyecto que además tiene inmerso diferentes productos con sus respectivas actividades las cuales deben ser realizadas por profesionales, tecnólogos y técnicos. Productos que se mencionan a continuación:

1. Formulación de planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico con base en los lineamientos técnicos vigentes.
2. Reglamentación de corrientes hídricas por vertimientos (Rio chiquito y Quebrada Miraflores)
3. Monitoreo de fuentes hídricas priorizadas
4. Cofinanciación y seguimiento a la ejecución de proyectos de preinversión y/o inversión en descontaminación hídrica de fuentes priorizadas
5. Operación de la red Hidrológica

Ahora bien, a fin de atender esta necesidad el proyecto en mención contempla como uno de sus productos el siguiente: **“Formulación de planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico con base en los lineamientos técnicos vigentes.”**, el cual tiene las siguientes actividades:

- *Formulación del PORH Lago Guamués*
- *Elaboración de objetivos de calidad del agua para subzonas hidrográfica priorizadas*
- *Información cargada al SIRH*
- *Elaboración de los términos de referencia para la formulación de Objetivos de Calidad en Zona Costera”.*

La formulación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico, se plantean inicialmente en el decreto 3930 de 2010, Capítulo III, y el artículo 2.2.3.3.1.4 del Decreto Ley 1076 del 2015 el cual establece que el “Ordenamiento del recurso hídrico es un proceso de planificación mediante el cual se fija la destinación y usos de los cuerpos de agua continentales superficiales y marinos, se establecen las normas, las condiciones y el programa de seguimiento para alcanzar y mantener los usos actuales y potenciales y conservar los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies.”

En el Artículo 9° del Decreto 1323 de 2007 se establecen las *“Funciones de las autoridades ambientales regionales y urbanas en el SIRH: Las Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos, las creadas por el artículo 13 de la Ley 768 del 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, deberán realizar el monitoreo y seguimiento del recurso hídrico en el área de su*

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIO		Página: 3 de 17	Fecha: 05/04/2021
			Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

jurisdicción, para lo cual deberán aplicar los protocolos y estándares establecidos en el SIRH". Así mismo, el Decreto 1640 de 2012 mediante el parágrafo 4° del Artículo 26, establece que "Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible reportarán anualmente al componente de Ordenación de Cuencas del módulo de Gestión del Sistema de Información de Recurso Hídrico (SIRH), el avance en los procesos de ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas de su jurisdicción, mediante los protocolos y formatos que para tal fin expida el Ministerio".

De igual forma, La Gestión Integral de Recurso Hídrico (GIRH) establece los objetivos, estrategias, metas, indicadores y líneas de acción estratégica para el manejo del recurso hídrico en el país, en un horizonte de 12 años. La Política fue sometida a consideración del Consejo Nacional Ambiental, en sesión número realizada el 14 de diciembre de 2009, en la cual se recomendó su adopción. La Política para la Gestión Integral del Recurso Hídrico surge como la culminación de una serie de iniciativas de parte del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT, por establecer directrices unificadas para el manejo agua en el país, que además de apuntar a resolver la actual problemática del recurso hídrico. La Gestión Integral de Recurso Hídrico (GIRH) requiere información y conocimiento adecuados sobre el comportamiento y estado del agua (en cantidad y calidad), expresados en la distribución espacial y variación temporal de variables relacionadas con la oferta y disponibilidad, calidad, uso y demanda, amenazas y vulnerabilidad de los sistemas hídricos y del recurso asociadas con variabilidad climática y posibles escenarios de cambio climático, por lo que se reconoce y avanza con la consolidación del Sistema de Información del Recurso Hídrico SIRH integrado al Sistema de Información Ambiental (SIAC). De esta forma, mediante el Decreto 1323 de 2007, se crea el Sistema de Información del Recurso Hídrico, SIRH, el cual establece en su artículo 2do que *"El SIRH- es el conjunto que integra y estandariza el acopio, registro, manejo y consulta de datos, bases de datos estadísticas, sistemas, modelos, información documental y bibliográfica, reglamentos y protocolos que facilita la gestión integral del recurso hídrico"*.

En ese orden de ideas, la Corporación con el fin de reportar la información del Recurso Hídrico al SIRH, en la plataforma del IDEAM, ha establecido la actividad: *"Información cargada al SIRH"*, teniendo en cuenta los usuarios de concesiones de agua, vertimientos y los resultados obtenidos en Monitoreo de fuentes hídricas priorizadas, esto con el fin de integrar y estandarizar, el registro, manejo y consulta de datos, tanto de cantidad como de calidad de los cuerpos hídricos, para facilitar la gestión integral del recurso hídrico. Además, esta plataforma permite a la entidad, contar con un análisis minucioso y entender el estado actual de la oferta y demanda de las diferentes fuentes hídricas, con la finalidad de identificar fuentes saturadas a nivel de calidad y conocer si están sobreexplotadas, por la captación del recurso que los usuarios efectúan para los diferentes usos. Lo descrito anteriormente da facultades a la Corporación para tomar decisiones locales y de ser el caso elaborar actos administrativos que permitan propender por la preservación y conservación del recurso hídrico como un bien y servicio ambiental.

Esta actividad requiere la recopilación y reporte continuo de una gran cantidad de información que proviene de diferentes fuentes de otros procedimientos relacionados con el recurso hídrico adscritos a la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, por esta razón, se encontró la necesidad de contar con un equipo que de soporte a dichas labores, el cual deberá estar conformado por 2 profesionales acorde a lo establecido en el proyecto *"Implementación de acciones de planificación, descontaminación y monitoreo en corrientes hídricas superficiales priorizadas"*.

Para atender lo concerniente a los Procedimientos de **"Permisos de Vertimientos"**, **"Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV"** y **"Tasa Retributiva"** CORPONARIÑO cuenta con dos (2) profesionales de planta en la sede Central, conformados por la Subdirectora de Conocimiento y Evaluación Ambiental y un Profesional Universitario quien tiene a su cargo el ser

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIO		Página: 4 de 17	Fecha: 05/04/2021
			Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

gestor de los tres procedimientos en mención, además de las funciones propias que le son asignadas por el manual de funciones. Teniendo como base la multiplicidad de funciones encomendadas a los tres procedimientos, y que el personal vinculado a la planta no es suficiente, no es posible atender oportunamente todas las funciones que le han sido confiadas, lo cual necesariamente conduciría a estancar las diferentes funciones que se realizan a diario; estancamiento que a su vez se vería reflejado en las diferentes dependencias que conforman la Corporación, cuyas consecuencias tiene repercusión directa en los usuarios externos de la entidad, y podrían afectar la certificación en gestión de calidad con la que cuenta CORPONARIÑO.

Con base en lo anterior se estableció como soporte a dichas labores, el acompañamiento del equipo de profesionales, en el siguiente sentido: dos profesionales en el área ambiental, biológica o afines que garanticen la continuidad y finalización de *"Información Cargada al SIRH"*:

- Contratar los servicios profesionales en ingeniería biológica, ambiental o afines para realizar seguimiento administrativo al proyecto de planificación y ordenamiento hídrico, además de verificar el proceso de la plataforma SIRH.
- Contratar los servicios profesionales en ingeniería biológica, ambiental o afines para realizar la recopilación de información de usuarios del recurso hídrico (uso y calidad) para sistematizarla en la plataforma SIRH.

A fin de desarrollar las actividades referidas anteriormente y ante la falta de personal para atender de manera directa y oportuna los trámites de esta, se justifica la necesidad de contratar los servicios profesionales en el área de ingeniería biológica, ambiental o afines con el fin de que aporte desde su perfil profesional y brinde apoyo en las actividades propias del objeto contractual. En este sentido, el perfil del ingeniero biológico cuenta con conocimientos en calidad del componente hidrobiológico, el análisis de parámetros microbiológicos y la implementación de soluciones para su conservación y uso responsable del recurso hídrico. El profesional en ingeniería ambiental está en capacidad de comprender los aspectos técnicos y científicos de la legislación y normativa lo cual habilita la colaboración estrecha con organismos reguladores y empresas privadas para garantizar el cumplimiento de los estándares ambientales. Así mismo, el perfil profesional incluye una formación académica necesaria para identificar y comprender problemas relacionados con el ambiente empleando conocimientos científicos y tecnológicos para procesar y analizar información relacionada con el recurso hídrico, los perfiles en mención con los conocimientos adquiridos en su formación profesional, hacen viable la ejecución eficaz de las actividades contempladas en el presente estudio previo concernientes a la recopilación de información de usuarios del recurso hídrico (uso y calidad) para sistematizarla en la plataforma SIRH, por medio de la compilación de información en matrices estandarizadas por el IDEAM, principalmente las relacionadas con usuarios de concesiones de agua y de vertimientos pertenecientes a la sede Centro, ya que cada centro ambiental, cuenta con personal de planta encargado de desarrollar dicha actividad. Estas herramientas permiten cargar en la plataforma del IDEAM SIRH el resultado de dichas matrices. De igual forma, compilar y cargar en la plataforma los resultados del monitoreo de calidad de agua, como también, verificar, depurar y actualizar la información relacionada con fuentes hídricas. La información mencionada anteriormente deberá ser georreferenciada y validada con personal competente.

CAPÍTULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1 Objeto del Contrato. Contratar los servicios profesionales en ingeniería biológica, ambiental o afines para realizar la recopilación de información de usuarios del recurso hídrico (uso y calidad) para sistematizarla en la plataforma SIRH.

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIO		Página: 5 de 17	Fecha: 05/04/2021
			Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

2.2 Obligaciones Del Contratista: además de las obligaciones que por Ley se imponen, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Recopilar, depurar y consolidar la información de usuarios del recurso hídrico, relacionados con vertimientos, vigencia 2022 y primer semestre de 2023, y concesiones de agua a nivel general, a través de la verificación de expedientes y demás documentos necesarios.
2. Actualizar y verificar la información referente a los datos de georreferenciación de los usuarios del recurso hídrico, verificando con el profesional competente.
3. Verificar, depurar y actualizar la información relacionada con fuentes hídricas, diligenciando las plantillas específicas para este componente.
4. Cargar en la plataforma de SIRH los resultados del monitoreo de calidad de agua de la vigencia 2021-2022.
5. Entregar un reporte del estado de las concesiones de agua de la sede central de CORPORARIÑO, de la vigencia 2021-2022 y primer semestre de 2023, divididas por tipo de demanda.
6. Identificar en los expedientes de concesiones de agua de la sede central, de la vigencia 2021-2022 y primer semestre de 2023, el cumplimiento o no de la radicación del documento técnico de PUEAA.
7. Validar información recopilada y sistematizada de los usuarios de vertimientos y concesiones de agua con personal del IDEAM.
8. Reportar las irregularidades e inconvenientes con el manejo y operación de la plataforma SIRH, directamente con el IDEAM para solucionar dichos inconvenientes previa información al Cogestor y/o supervisor del contrato de dicha anomalía.
9. Actualizar base de datos para dar trazabilidad a la información depurada y sistematizada y para que el personal de recurso hídrico tenga acceso a la misma.
10. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión que sean requeridas, en el marco de los proyectos desarrollados en la oficina de recurso hídrico.

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de manera mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente.

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIO		Página: 6 de 17	Fecha: 05/04/2021
			Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

- 2) Participar en la inducción general y del sistema de gestión institucional que realiza la entidad, así como asistir a las inducciones relacionadas con la operatividad del sistema GESTOR-Banco de proyectos.
- 3) Realizar los aportes de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente.
- 4) Serán propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
- 5) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 6) Ejecutar las acciones tendientes al cumplimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y que sean acordes a su objeto contractual, y adicionalmente ejecutar sus obligaciones atendiendo los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO.
- 7) Atender al usuario interno y externo dándole un trato amable y cordial, prestando un servicio de calidad, con el fin de facilitar las diligencias o tramites que se requiera en la entidad, teniendo en cuenta el protocolo de atención al ciudadano instaurado en la entidad.
- 8) Cumplir lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Interna 185 del 4 de marzo de 2019 respecto de las responsabilidades específicas en el SGSST acorde con el objeto contractual y las indicaciones del supervisor.
- 9) Proyectar las respuestas e informes requeridos para dar respuesta a las solicitudes realizadas por las entidades de control y cualquier otra entidad del orden público o privado respecto a la información que refiera el desarrollo del objeto contractual.
- 10) Dar cumplimiento al sistema de Gestión Documental, aplicando los instrumentos archivísticos, Formato Único de Inventario Documental FUID y las tablas de retención documental.
- 11) Toda respuesta, oficio, solicitud y en general cualquier comunicación escrita o través de medios electrónicos generada en el cumplimiento del objeto contractual y remitida a usuarios externos deberá ser reportada y registrada en la oficina de archivo y correspondencia de lo cual se anexará evidencia en el informe de ejecución del contrato.
- 12) En el informe final el contratista deberá entregar una copia digital avalada por el supervisor del contrato de todos los estudios, investigaciones y en general los informes, documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato

2.3 OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIO		Página: 7 de 17	Fecha: 05/04/2021
			Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

1. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato. La supervisión será ejercida por parte de la profesional universitaria, Ing. LILIAN LUCIA ORTIZ MENESES, o quien haga sus veces, adscrito a la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental o quien haga sus veces.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e informar al Contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Cancelar al contratista los valores establecidos en el contrato.

2.4 PLAZO: Cuatro (4) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la suscripción.

2.5 CLASE DEL CONTRATO A CELEBRARSE: Prestación de Servicios Profesionales

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: Sede Administrativa de CORPONARIÑO, ubicada en el Municipio de Pasto (N). Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Pasto (N).

2.7 RESULTADOS ESPERADOS: Con la presente contratación se esperan los siguientes resultados:

- Apoyar a los proyectos desarrollados en la oficina de recurso hídrico, con la compilación de matrices de usuarios (concesiones - vertimientos), y reporte de indicadores de usuarios cargados y puntos de monitoreo a la plataforma SIRH.

CAPÍTULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente contrato se realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo determinado por el artículo 2º, Numeral 4, Literal H de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, al tratarse de una contratación de prestación de servicios profesionales.

Adicionalmente el contrato estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que adicionen, completen o sustituyan.

CAPÍTULO CUARTO: ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio el profesional a vincularse para la ejecución del presente contrato deberá contar con título en ingeniería biológica, ambiental o afines con el fin de que aporte desde su perfil profesional y brinde apoyo en las actividades propias del objeto contractual. En este sentido, el perfil del ingeniero biológico cuenta con conocimientos en calidad del componente hidrobiológico, el análisis de parámetros microbiológicos y la implementación de soluciones para su conservación y uso responsable del recurso hídrico. El profesional en ingeniería ambiental está en capacidad de comprender los aspectos técnicos y científicos de la legislación y normativa lo cual

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIO		Página: 8 de 17	Fecha: 05/04/2021
			Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

habilita la colaboración estrecha con organismos reguladores y empresas privadas para garantizar el cumplimiento de los estándares ambientales. Así mismo, el perfil profesional incluye una formación académica necesaria para identificar y comprender problemas relacionados con el ambiente empleando conocimientos científicos y tecnológicos para procesar y analizar información relacionada con el recurso hídrico, los perfiles en mención con los conocimientos adquiridos en su formación profesional, hacen viable la ejecución eficaz de las actividades contempladas en el presente estudio previo concernientes a la recopilación de información de usuarios del recurso hídrico (uso y calidad) para sistematizarla en la plataforma SIRH, por medio de la compilación de información en matrices estandarizadas por el IDEAM, principalmente las relacionadas con usuarios de concesiones de agua y de vertimientos pertenecientes a la sede Centro, ya que cada centro ambiental, cuenta con personal de planta encargado de desarrollar dicha actividad. Estas herramientas permiten cargar en la plataforma del IDEAM SIRH el resultado de dichas matrices. De igual forma, compilar y cargar en la plataforma los resultados del monitoreo de calidad de agua, como también, verificar, depurar y actualizar la información relacionada con fuentes hídricas. En consecuencia, la persona a contratar deberá acreditar título de formación profesional en el área de ingeniería biológica o afines, tarjeta profesional vigente en los casos reglamentados por la Ley y no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Asimismo, teniendo en cuenta el objeto contractual y las actividades a desarrollar, El profesional a vincularse para la ejecución del presente contrato deberá contar con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con el área del objeto a contratar.

El lugar de ejecución del presente contrato será, Sede Administrativa de CORPONARIÑO, ubicada en el Municipio de Pasto (N). Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Pasto (N).

El plazo de ejecución se estima en un plazo de cuatro (4) meses, según disponibilidad presupuestal asignada al proyecto. El plazo se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio.

Tratándose de prestación de servicios profesionales, el valor del contrato se estima conforme al valor de los honorarios que se reconocen como retribución a la realización de las obligaciones que se adquieren con la suscripción del contrato, para tal fin CORPONARIÑO, en comité directivo realizado el 29 de noviembre de 2022, estableció una escala de honorarios para prestación de servicios profesionales, tecnólogo, técnico y mano de obra no calificada según la idoneidad y la experiencia requeridas, por lo anterior, y según la definición de la necesidad la presente contratación corresponde a la Categoría de Profesional 1, para quien el valor de honorarios mensuales se ha establecido en la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000)**, por lo cual el valor del presente contrato y considerando el plazo de ejecución del mismo fijado en cuatro (04) meses, según las condiciones de la definición de la necesidad, asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (9.200.000)**.

Para determinar la forma de pago y atendiendo a la matriz de riesgos de la entidad, se considera oportuno realizar pagos mensuales proporcionales al porcentaje de ejecución de obligaciones contractuales, las cuales al tratarse de servicios profesionales no determinados en metas sino en la atención de obligaciones diarias se realizan en consideración al tiempo de ejecución, de tal manera que, esta forma de pago favorece a los intereses del contratista al permitirle una disponibilidad económica en periodo de tiempo adecuado.

Como consecuencia de ello, se tiene que el presupuesto destinado para la celebración del contrato

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIO		Página: 9 de 17	Fecha: 05/04/2021
			Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

es la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.200.000)**. Para garantizar el pago del objeto de la presente contratación CORPONARIÑO, cuenta con el siguiente CDP:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CÓDIGO CPC	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
649 del 27 de junio del 2023	Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental	2.3- 3203.3.2.14- 2.02.02.008- 003.09 20	83990- Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	\$13.000.000	\$9.200.000
Para un Total del Presupuesto por valor					\$9.200.000

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.200.000)** por concepto de honorarios, el cual será pagado de la siguiente manera: **Un primer (1) pago** por valor de **\$2.300.000** al mes de haberse suscrito el acta de inicio, previa presentación del pago de estampillas Pro UDENAR, por el 0,5% del valor total del contrato y **tres (3) pagos iguales mensuales**, cada uno por valor de **\$2.300.000**.

Para cada pago se deberá presentar el informe de ejecución correspondiente, de acuerdo con las actuaciones realizadas por el Contratista, además se deberá aportar constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los demás requisitos exigidos por el Sistema de Gestión Institucional de la Entidad.

CAPÍTULO QUINTO: FACTORES DE SELECCIÓN

EXPERIENCIA RELACIONADA: El profesional a vincularse para la ejecución del presente contrato deberá contar con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con el área del objeto a contratar.

IDONEIDAD: Título profesional en ingeniería biológica o afines y tarjeta profesional vigente.

CAPÍTULO SEXTO: ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores, y revisada la matriz de riesgos de contratación de CORPONARIÑO, adicionalmente a los riesgos de carácter general en ella previstos, se determinan como riesgos previsible del presente contrato los siguientes:

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIO		Página: 10 de 17	Fecha: 05/04/2021
			Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EFECTOS O CONSECUENCIAS	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL IMPACTO	VALORACIÓN DE LA PROBABILIDAD				CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD
	CLASE							Calificación del Impacto	PROBABILIDAD	Calificación de la Probabilidad	VALORACIÓN		
36	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Pérdida de información.	Pérdida de memoria institucional Detrimiento patrimonial Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en valor y tiempo. Incumplimiento de metas establecidas en el PAI Hallazgos por parte de auditorías Sanciones	mayor	4	posible	3	7	Riesgo Alto	X
37	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Fallas de calidad de los bienes, servicios u obras que el contratista debe suministrar, prestar o ejecutar, o que no obedezcan a las condiciones técnicas requeridas.	Incumplimiento del objeto contractual Afectación de la imagen institucional Incumplimientos metas PAI	Catastrófico	5	Raro	1	6	Riesgo Alto	X
41	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Tecnológico	Riesgos de carácter técnico, se considera que el contratista no pueda cumplir con lo pactado por problemas técnicos en los medios de comunicación, tecnológicos, plataformas, páginas institucionales o otros canales de comunicación de voz y de datos, de los cuales dependa el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Sanciones	moderado	3	improbable	2	5	Riesgo Medio	X X

Riesgo 36. por pérdida de información: Teniendo en cuenta que en la ejecución del contrato se maneja documentos originales de las actividades y archivos magnéticos originales y que parte del trabajo.

Riesgo 37, Fallas de calidad del servicio: Considerando que en la ejecución del contrato se debe reportar información relacionada con el recurso hídrico en la plataforma SIRH, dispuesta por IDEAM, existe el riesgo de que no se realice este reporte o la información reportada no sea la indicada, lo cual podría conllevar a sanciones a la Corporación.

Riesgo 41. Tecnológico: Considerando que para el cumplimiento del objeto contractual se requiere del normal funcionamiento de plataformas tecnológicas, como la plataforma SIRH, la cual puede presentar fallas e implicar que las actividades del objeto contractual se vean afectadas, este riesgo es previsible.

Las formas de mitigar el riesgo en caso de ocurrencia se concretan en la matriz de riesgos de la entidad, la cual se encuentra publicada en la página www.corponarino.gov.co en la que puede ser

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIO	Página: 11 de 17	Fecha: 05/04/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

consultada.

CAPITULO SÉPTIMO: GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

- 1. Amparo de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.
- 2. Amparo de calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Las pólizas exigidas se deben publicar y/o cargar en la plataforma SECOP II hasta dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para posterior aprobación por parte de la entidad. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia.

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

CAPITULO OCTAVO: AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No Aplica.

San Juan de Pasto, 11 de julio de 2023.

Elaboró.

Firmado electrónicamente en SECOP II

MARIA NATHALIA MORENO SANTANDER

Subdirectora de Conocimiento y Evaluación Ambiental

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIO		Página: 12 de 17	Fecha:05/04/2021
			Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

Vo. Bo.

Revisó:

Firmado electrónicamente en SECOP II
HUGO MARTIN MIDEROS LÓPEZ
 Diretor General de Corponariño

Firmado electrónicamente en SECOP II
TATIANA VILLARREAL ENRIQUEZ
 Jefe de Oficina Jurídica